



**MODIFICA BASES DE CONCURSO
"MI COLEGIO ELIGE VIVIR SIN DROGAS 2022"
DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE-EVSD EN LA COMUNIDAD"**

DECRETO ALCALDICIO N° 916
LOTA, 12 JUL. 2022

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 732 que aprueba bases del concurso "MI COLEGIO ELIGE VIVIR SIN DROGAS 2022" Del programa "Senda Previene- EVSD en la Comunidad. De fecha 02 de Junio 2022

b) Decreto N° 1794 que aprueba Proyecto Presupuesto Municipal de Ingresos y gastos para el año 2022, con fecha 23 de diciembre de 2021.

b) Certificado N° 362 con fecha de 30 de diciembre de 2021 en complemento del Certificado N° 349. Certifico en el que el concejo Municipal de Lota, en sesión Extraordinaria de fecha de 15 de diciembre del año en curso, aprobó por la mayoría de sus concejales presentes, junto con el proyecto del presupuesto Municipal para el año 2022 de la comuna de Lota, Programas Municipales y sus Montos.

c) Decreto Alcaldicio N° 550 de fecha 25 de abril 2022, aprueba actividades programa Senda Previene EVSD en la Comunidad y Elige Vivir Sin Droga

d) Bases del concurso Mi Colegio Elige Vivir Sin Drogas con modificación de sus fechas.

e) Resumen de la Actividad social N° 4 Área de Gestión, Programa Senda Previene-EVSD año 2022.

f) Decreto Ley N° 1263 de 1975, ley orgánica de la Administración Financiera del Estado.

g) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N° 18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Modifíquese Bases del concurso en cuanto a las fechas indicadas "Mi colegio elige vivir sin drogas", señaladas en la "actividad social N° 4" en gastos de Área de Gestión, perteneciente al Programa Senda Previene-EVSD en el Marco del mes de la prevención, junio 2022, para realizarse el mes de agosto 2022, debido al adelanto de vacaciones de invierno de los niños y jóvenes de los establecimientos educacionales.

2.- Para todos los efectos legales los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE. -



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c: Secretaría Municipal
- C.c: Jefe de Administración.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.(2)
- C.c: Dpto. Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección DIDECO.
- C.c: Jefe de Dpto. Promoción Comunitario
- C.c: Archivo Programa SENDA Previene

VPMU/JMAB/AGR/APC